

CESIÓN DE ACCIONES



En la ciudad de San Juan Bosco, a tres días del mes de enero del año dos mil catorce, comparece, de una manera libre y voluntaria por una parte, como cedente o vendedor, el señor JORGE LUIS PORTILLO GUZMÁN, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, como cesionaria o adquirente, la señora ELVIA ELOISA DE JESUS GUZMÁN VÁZQUEZ, de estado civil divorciada. Ellos declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Limón Indanza, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente celebran el presente instrumento de Cesión de Acciones, que contempla dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Morona, el diecisiete de mayo del dos mil cinco, se constituyó la Compañía Anónima "LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C.A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS, de la cual el Señor ANGEL TARQUINO GOMEZ IÑIGUEZ, fue socio fundador; b) Que en calidad de Socio, fue propietario de un paquete accionario de setenta y seis acciones de un dólar cada una, de las cuales el señor ÁNGEL TARQUINO GÓMEZ IÑIGUEZ Y LILIAM CRISTINA MARÍN PEÑARANDA, han transferido en su totalidad dicho derecho a favor del señor JORGE LUIS PORTILLO GUZMÁN en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece y que dicho documento fue autenticado en la Notaría Primera del cantón Limón Indanza en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece. SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes anotados, el señor JORGE LUIS PORTILLO GUZMAN, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, mediante el presente instrumento cede, transfiere, en definitiva enajenación de manera perpetua a favor de la señora ELVIA ELOISA DE JESÚS GUZMÁN VÁZQUEZ, las setenta y seis acciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en la Compañía "LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C. A, DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS". Transferencia con la que el Cedente deja de ser socio de dicha compañía, pasando a ser en su lugar la señora ELVIA ELOISA DE JESÚS GUZMÁN VÁZQUEZ. TERCERA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la transferencia de las acciones es de SETENTA Y SEIS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, esto es, el de un dólar por cada acción, que el cedente declara haberlo recibido de contado de manos de la adquirente, sin lugar a ningún reclamo. CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Con esta transferencia de

acciones, la nueva titular podrá valer sus derechos conforme a la ley y al estatuto social de la compañía, quedando facultada a solicitar su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas conforme dispone el artículo noveno del Estatuto Social de la Compañía. Así mismo, se someterá a las regulaciones del mismo y a las Leyes competentes afines. QUINTA: ACEPTACION.- La Cesionaria o adquirente ELVIA ELOISA DE JESÚS GUZMÁN VÁZQUEZ, acepta la presente cesión, por haber sido hecha a su favor a entera satisfacción. Para constancia del presente contrato, firman en unidad de acto y por duplicado, en ejemplares de igual contenido y valor.

f 

Jorge Luis Portillo Guzmán
V E N D E D O R
C. de I. N°.- 140048481-0

f 

Elvia Eloisa de Jesús Guzmán Vázquez
C O M P R A D O R A
C. de I. N°.- 140012121-4
C. de V N°.- 001-0092

AUTENTICACION DE FIRMAS.- En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy viernes tres de enero del año dos mil catorce, ante mí JOSÉ DANIEL SIGUENZA RODAS, Notario Público Primero de este cantón, comparecen los señores JORGE LUIS PORTILLO GUZMÁN Y ELVIA ELOISA DE JESÚS GUZMÁN VÁZQUEZ, quienes en mi presencia proceden a firmar el documento de CESION DE ACCIONES, que antecede en una foja útil, por lo que puedo certificar que son sus firmas y rúbricas propias y auténticas que implantan en mi presencia en el presente documento de Cesión de Acciones. Diligencia que lo práctico de conformidad con lo que dispone en Artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial Reformada, de todo lo cual doy FE.

CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA COMO
CONSTA EN LA ORIGINAL

17 JUN 2015


osé Daniel Siguenza
NOTARIO



osé Daniel Siguenza
NOTARIO